

ORDENANZA 5.371

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, instale un Semáforo de cuatro (4) tiempos en la intersección de calle Beccar Varela y Avda. Juan Facundo Quiroga.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.
Presentado por Bloque Con La Gente.-